

REF: Aprueba y sanciona **Política de Bienestar y Salud Mental Estudiantil** de la Universidad Austral de Chile.

Nº 082

VALDIVIA, 27 de noviembre de 2025.

VISTOS: Lo dispuesto en los Estatutos de la Universidad Austral de Chile que, en su artículo 6, reconoce su autonomía para fijar su organización y políticas internas; lo establecido en el artículo 2 letra a) de la Ley N°21.091 sobre Educación Superior, que refrenda dicha autonomía e insta, en su artículo 2 letra i) a las instituciones de educación superior a respetar y promover los derechos humanos; lo previsto en distintas leyes, normas administrativas y recomendaciones, nacionales e internacionales, en relación con la importancia del fomento de los factores protectores de la salud mental y la prevención de sus riesgos; los compromisos adquiridos por la Universidad Austral de Chile, mediante convenio suscrito con el Ministerio de Educación para la ejecución del proyecto AUS23101, relacionados con la elaboración de una Política de Salud Mental Estudiantil; lo solicitado por el Director de la Dirección de Asuntos Estudiantiles mediante C.I N° 37506 de fecha 10 de noviembre de 2025; lo solicitado por el Secretario General mediante comunicación electrónica de fecha 18 de noviembre de 2025; el acuerdo adoptado por el Consejo Académico en sesión ordinaria N° 23/2025 de 08 de octubre de 2025; y lo dispuesto en el artículo 48 letra i) de los Estatutos de la Corporación.

CONSIDERANDO:

1°.- Que las prácticas nacionales e internacionales y la literatura especializada en bienestar y salud mental estudiantil destacan la eficacia de la intervención temprana, la educación en salud mental y el acceso oportuno a servicios de apoyo adecuados para prevenir y derivar problemas en la comunidad estudiantil.

2°.- Que la salud mental es determinada por factores biológicos y sociales, individuales y colectivos, extra e intrauniversitarios. Asimismo, es un componente esencial del bienestar estudiantil y tiene incidencia en diversos aspectos de la trayectoria educativa, tales como el rendimiento académico, la integración en la vida universitaria, la deserción estudiantil y el desempeño laboral posterior.

3°.- Que la evidencia muestra un aumento global y nacional de los trastornos de salud mental y que buena parte de estos se manifiestan entre los 15 y 20 años, por lo cual la población universitaria es objetivamente una población de riesgo.

4°.- Que los Estatutos de la Universidad Austral de Chile (en adelante, UACH) reconocen y aseguran el derecho al desarrollo personal de sus integrantes, lo cual precisa la existencia de condiciones que fomenten el bienestar de la comunidad universitaria. El desarrollo y bienestar de la Comunidad Universitaria es parte también de los compromisos del Plan Estratégico Institucional UACH 2025-2029 (primer y sexto propósito). En el mismo sentido, las conclusiones del Proyecto AUS23101 (2024-2025) destacan la conveniencia de integrar la salud mental en el currículum, fomentar actividades extracurriculares para el bienestar integral y realizar capacitación continua del personal para estimular la ejecución de acciones de prevención y promoción del bienestar transfiriendo habilidades para apoyar y derivar, de acuerdo con el caso, a estudiantes que requieran atención de salud mental en caso pertinente.

5°.- Que lo anterior se alinea con las orientaciones del sistema nacional de educación superior. En particular, con los criterios de acreditación institucional actualmente vigentes y con las recomendaciones del Consejo Asesor en Salud Mental para la Educación Superior, que instan a las universidades a adoptar estrategias institucionales para proteger y promover la salud mental.

6°.- Que la promoción del bienestar y la salud mental estudiantil requiere un enfoque de corresponsabilidad, en el que la comunidad universitaria asuma compromisos compartidos para construir entornos respetuosos, seguros y saludables. Este enfoque reconoce y fortalece la agencia de las personas, de su red de apoyo y de las comunidades, fomentando el (auto)cuidado y el desarrollo de recursos, habilidades y fortalezas propias y comunitarias, así como la participación corresponsable en la construcción colectiva de una cultura del bienestar durante su trayectoria académica.

DECRETO:

1°. – Apruébase y sancionase la siguiente **Política de Bienestar y Salud Mental Estudiantil** de la Universidad Austral de Chile:

FUNDAMENTACIÓN GENERAL

Desde el punto de vista empírico, a nivel nacional se observan tasas más altas de depresión, ansiedad y estrés en estudiantes de educación superior que en la población general; evidenciando diferencias de género, siendo los trastornos de salud mental prevalentes en mujeres, pero siendo, las tasas de suicidio más altas en hombres (Martínez et al., 2023; Antúnez & Vinet, 2013; Baader et al., 2014; Pérez-Villalobos et al., 2012; Rossi et al., 2019). Asimismo, dichos trastornos afectan especialmente a población indígena, personas con discapacidad y a la comunidad LGBTIQ+. Algunos estudios (Barrera-Herrera y San Martín, 2021) reportan altas tasas de síntomas depresivos, ansiosos y de estrés (46%, 45,5% y 53,5%, respectivamente), entre estudiantes universitarios, mientras que un 29,7% manifestó comorbilidad en las tres dimensiones. Por su parte, la Primera Encuesta Nacional de Salud Mental Universitaria (2018) reveló que un 5,1% de la muestra había tenido pensamientos suicidas.

En el ámbito Institucional, la Encuesta de Salud Mental Estudiantil de la UACH– aplicada anualmente, desde el año 2009 por el Instituto de Neurociencias Clínicas, la Mesa de Salud Mental Estudiantil y en colaboración con la Alianza Chilena contra la Depresión y el Suicidio– mostró, en su versión 2024, niveles altos de depresión (25,2%), ansiedad (33,4%) y estrés (24,3%). Además, un 53,9% de los estudiantes entrevistados reportó desesperanza en un nivel leve a moderado, y un 55,9% refirió dificultades en la calidad del sueño.

Para enfrentar este preocupante escenario, la UACH ha emprendido diversas y sucesivas acciones de promoción y prevención en materias de bienestar y salud mental, cuyo propósito ha sido instalar progresivamente una cultura institucional de cuidado comunitario en contexto académico. Los esfuerzos anteriores, aunque incipientes, son coherentes con diversas recomendaciones, nacionales e internacionales, que incentivan la implementación de medidas institucionales, públicas y privadas, en favor del bienestar y la salud mental al interior de los ambientes educativos. Son especialmente relevantes a este respecto, las

recomendaciones del Consejo Asesor en Salud Mental para la Educación Superior del Consejo de Rectoras y Rectores de las Universidades Chilenas (CRUCH), las orientaciones del Criterio 7 de Acreditación de la Comisión Nacional de Acreditación (CNA) y el Objetivo de Desarrollo Sostenible 3 de la Organización de las Naciones Unidas. Entre las acciones recomendadas por estos documentos destacan la creación de entornos saludables y seguros mediante la puesta en práctica de estrategias de promoción, prevención y alfabetización sobre bienestar y salud mental dirigidas a las distintas comunidades y a poblaciones específicas. Entre los enfoques sugeridos para incorporar en el diseño de tales acciones y medidas se indican a los factores condicionantes de la salud mental (tales como las variables culturales y sociales, de género, discapacidad o neurodiversidad, entre otras), desarrolladas en el marco de un abordaje integral, es decir, desde la perspectiva de género, la interseccionalidad, la territorialidad y los enfoques participativos en contexto académico.

Siguiendo estas recomendaciones, en el año 2024, se conformó en la UACH la Comisión Triestamental para la construcción participativa de una política de bienestar y salud mental estudiantil (en adelante, la Comisión Triestamental), la cual identificó, entre otros, los siguientes problemas: Déficits de competencias para afrontar la vida universitaria, brechas en el acompañamiento estudiantil, articulación deficiente de apoyos, escasa disponibilidad de espacios adecuados para el desarrollo de la vida estudiantil y disparidades territoriales. También subrayó la necesidad y urgencia con la que debían implementarse algunas medidas. A saber: capacitar al personal universitario en contención emocional, establecer protocolos sobre abordaje de ciertas situaciones de salud mental, como la ideación suicida, y fortalecer la articulación con redes extra institucionales para la atención y derivación.

Dicha evidencia, orientaciones normativas y trabajo previo han guiado el diseño de la Política de Bienestar y Salud Mental Estudiantil, cuyo propósito es instalar y promover una cultura institucional de (auto) cuidado comunitario, sistematizar e integrar las distintas iniciativas ya desarrolladas, inscribiéndolas bajo los mismos criterios para mayor cohesión y coherencia, así como implementar nuevas acciones y medidas para potenciarlas y consolidarlas en el tiempo.

PRINCIPIOS ORIENTADORES

La Política de Bienestar y Salud Mental Estudiantil de la UACH se funda en los siguientes principios orientadores:

Cooperación y colaboración entre unidades académicas y administrativas, internas y externas, para que puedan ejecutarse acciones coordinadas y sinérgicas para la promoción, prevención y derivación en salud mental.

Participación activa de todos los estamentos de cada sede y campus en el proceso de toma de decisiones y en el desarrollo de actividades relacionadas con el bienestar y salud mental, mediante instancias accesibles para la consulta y retroalimentación.

Respeto de la dignidad, la autonomía y los derechos fundamentales de las personas que componen la comunidad universitaria, en particular, en el tratamiento de sus datos personales, reconociendo su diversidad.

Enfoque territorial, intercultural e interseccional tomando en cuenta, en la medida de lo posible, las realidades geográficas y socioculturales de las distintas sedes y campus en la toma de decisiones, diseño de estrategias y, en su caso, prestación de servicios.

Acceso inclusivo y pertinencia de la intervención en los programas y servicios de bienestar y de salud mental, tanto intra como extrauniversitarios, accesibles para el estudiantado independiente de su condición socioeconómica, étnica, de género u otra particularidad.

OBJETIVO GENERAL

Promover el bienestar y el cuidado de la salud mental del estudiantado de la Universidad Austral de Chile, a través de estrategias promocionales y preventivas que contribuyan a la trayectoria de la vida estudiantil desde las distintas áreas del quehacer institucional.

EJE 1: PROMOCIÓN DEL BIENESTAR EN LA TRAYECTORIA DE LA VIDA ESTUDIANTIL

Objetivo del Eje: Implementar líneas de trabajo para la promoción del bienestar y la prevención en salud mental durante la trayectoria académica, mediante enfoques educativos inclusivos y apoyo integral a estudiantes.

FUNDAMENTACIÓN:

El Consejo Asesor en Salud Mental para la Educación Superior ha recomendado específicamente promover el bienestar mediante el diseño de trayectorias académicas inclusivas, la implementación de enfoques educativos y curriculares inclusivos, y estrategias institucionales que favorezcan la salud mental durante toda la trayectoria formativa.

La Comisión Triestamental UACh enfatizó la necesidad de fortalecer el acompañamiento académico durante toda la trayectoria universitaria, no sólo en los primeros años, y la importancia de incorporar procesos de nivelación e inducción efectivos. La Comisión destacó que muchos estudiantes ingresan sin las competencias básicas necesarias para la vida universitaria, lo que genera estrés adicional. Subrayó además la importancia de desarrollar competencias para la vida universitaria y habilidades para la vida, incluyendo inteligencia emocional, como componentes esenciales del bienestar académico. La Comisión también resaltó la necesidad de garantizar que el estudiantado tenga tiempo y espacios para actividades extracurriculares dentro de su horario académico, no como una carga adicional.

LÍNEAS DE ACCIÓN:

- a. **Diagnóstico e inducción a la vida universitaria:** Desarrollar e implementar mecanismos de evaluación inicial y periódica para identificar necesidades específicas entre el estudiantado y, a partir de ahí, diseñar estrategias que aporten a la trayectoria de vida estudiantil.
- b. **Transversalización del enfoque inclusivo en educación:** Desarrollar diseños curriculares acorde al modelo educativo institucional y a las normativas nacionales en educación superior, incorporando estrategias de enseñanza y aprendizaje que posibiliten la accesibilidad y el desarrollo de ajustes razonables de acuerdo a las necesidades específicas, debidamente acreditadas del estudiantado, favoreciendo el uso equilibrado del tiempo: del trabajo académico presencial y autónomo, y del tiempo libre.
- c. **Mejoramiento de las competencias para la vida universitaria:** Implementar iniciativas para enseñar habilidades básicas universitarias y competencias

socioemocionales, incluyendo inteligencia emocional y habilidades para la vida. Asimismo, el fortalecimiento de grupos estudiantiles promotores del bienestar y la salud mental.

- d. **Acompañamiento académico integral:** Ampliar el alcance de las unidades de acompañamiento para cubrir toda la trayectoria universitaria, reorganizando y vinculando los actuales recursos que permitan mejorar la eficiencia y cobertura con miras a un catastro de necesidades a mediano plazo.
- e. **Acceso a actividades de bienestar integral:** Incorporar herramientas de desarrollo integral en los programas de pre y posgrado, diversificar asignaturas optativas de formación general, y organizar las actividades académicas de tal modo que posibiliten que el estudiantado tenga tiempo para acceder a actividades recreativas, culturales, deportivas, de autocuidado en salud, entre otras.

EJE 2: FORMACIÓN - DESARROLLO DE CAPACIDADES INSTITUCIONALES

Objetivo del Eje: Entregar formación continua y práctica, adaptada a roles y niveles de riesgo, al personal directivo, docente, técnico y administrativo para promover el bienestar y la salud mental estudiantil, posibilitando la detección, seguimiento y apoyo integral.

FUNDAMENTACIÓN:

La promoción efectiva del bienestar y de la salud mental en el contexto universitario requiere que toda la comunidad universitaria desarrolle competencias para identificar señales de alerta temprana, brindar apoyo inicial adecuado, derivar apropiadamente y crear ambientes universitarios favorecedores del bienestar estudiantil.

Se requiere fortalecer las capacidades de todos los estamentos para crear una red de apoyo institucional efectiva y coordinada. La sensibilización y capacitación continua del personal docente y administrativo en salud mental es relevante para que puedan identificar y apoyar adecuadamente al estudiantado, enfrentando este desafío satisfactoriamente.

La Comisión Triestamental destacó que la formación debe ser: Práctica, orientada a entregar competencias básicas de primera contención ante situaciones emocionales, más que certificaciones formales; diferenciada según roles e incluir herramientas para desmitificar aspectos de la salud mental, normalizar la expresión de emociones y derivar apropiadamente, de ser necesario; de manera periódica para la actualización de las competencias.

LÍNEAS DE ACCIÓN:

- a. **Capacitación básica general:** Implementar formación en competencias básicas de primera contención emocional para todo el personal universitario, independiente de su cargo, promoviendo la unificación de criterios y herramientas para identificar y canalizar situaciones. Asimismo, el desarrollo de talleres para normalizar la expresión de emociones, eliminando estigmas asociados a la salud mental y promoviendo ambientes universitarios respetuosos y más comprensivos.
- b. **Formación diferenciada por roles:** Crear programas específicos según funciones (docentes, administrativos, directivos) que promuevan el bienestar y la salud mental universitaria de acuerdo con las particularidades de cada contexto de interacción con estudiantes.

- c. **Mecanismos de formación continua y periódica:** Establecer un sistema permanente de actualización de competencias que asegure la mantención y actualización de habilidades en toda la comunidad universitaria.
- d. **Competencias para la derivación:** Capacitar en protocolos claros de derivación ante situaciones de alerta de acuerdo al nivel de riesgo identificado.

EJE 3: SISTEMA INSTITUCIONAL DE DETECCIÓN, DERIVACIÓN Y SEGUIMIENTO

Objetivo del Eje: Aplicar los protocolos y programas de detección, derivación y seguimiento en salud mental y posvención ya existentes, ofreciendo acompañamiento integral mediante articulación de recursos universitarios y colaboración con el intersector como el sistema de salud y redes de apoyo primarias y secundarias del estudiantado.

FUNDAMENTACIÓN:

A menudo, los problemas de salud mental en entornos universitarios se han tratado desde un enfoque individual y más propio de un sistema sanitario que de una institución orientada a la enseñanza. Ese tipo de enfoque se ha demostrado ineficaz, por lo cual las universidades han ido avanzando a modelos más sostenibles, de tipo escalonado, como el Modelo de Cuidados Escalonados (Stepped Care) del Programa ACCES, desarrollado en Portugal. (López, V. et al, 2024). Desde esta perspectiva, la atención en salud mental requiere de sistemas integrados de detección temprana, protocolos de derivación, seguimiento de casos y una articulación con las redes internas y externas del intersector, especialmente de salud y redes del estudiantado. Para ello, la colaboración entre unidades académicas, unidades de apoyo, centros, servicio de salud y áreas administrativas de la universidad es fundamental.

La Comisión Triestamental enfatizó la necesidad de contar con protocolos institucionales para diferentes niveles de gravedad (nivel rojo para situaciones de riesgo vital, amarillo para situaciones sospechosas que requieren evaluación clínica, y verde para situaciones emocionales incómodas aisladas) que deben considerar la articulación interna entre unidades universitarias y la derivación a la red externa, especialmente de salud. Se debe realizar seguimiento de casos, especialmente en procesos de reintegración de estudiantes que han tenido situaciones de salud mental graves, involucrando a actores claves institucionales y toda la comunidad universitaria pues este tipo de sistema no puede depender únicamente de los servicios de salud de la universidad.

LÍNEAS DE ACCIÓN:

- a. **Protocolos de detección:** Consolidar y socializar mecanismos de identificación de señales de alerta que involucren a toda la comunidad universitaria (docentes, personal administrativo, estudiantes), no solo a los servicios de salud de la universidad.
- b. **Sistema de clasificación por niveles de gravedad:** Establecer protocolos diferenciados para situaciones de riesgo vital, sospecha de problemas de salud mental y situaciones emocionales incómodas aisladas, con respuestas específicas para cada nivel.
- c. **Sistemas de derivación interna y externa articulada:** Implementar protocolos claros de derivación que consideren tanto recursos universitarios (unidades de acompañamiento, escuelas, servicios de salud), redes primarias y secundarias del

estudiantado, como la articulación con el intersector, en particular con el área de salud.

- d. **Programas de seguimiento y reintegración:** Desarrollar sistemas de acompañamiento para estudiantes en proceso de derivación y protocolos específicos para la reintegración académica de estudiantes que han tenido problemáticas de salud mental graves.

EJE 4: GESTIÓN INSTITUCIONAL PARA EL BIENESTAR Y LA SALUD MENTAL ESTUDIANTIL

Objetivo del Eje: Desarrollar un modelo de gestión institucional adaptativo y sostenible para la promoción del bienestar y prevención en salud mental, articulando políticas existentes y gestionando recursos para la implementación efectiva. El modelo sugerido se adecuará en función a las propuestas de modernización de la Vicerrectoría Académica y a la reestructuración de la Dirección de Asuntos Estudiantiles en articulación con la Vicerrectoría de Gestión Económica y Administrativa y la Vicerrectoría Sede Puerto Montt.

FUNDAMENTACIÓN:

Para la implementación exitosa de esta política se requiere de un modelo de gestión que defina, progresiva y gradualmente, las responsabilidades institucionales, estableciendo mecanismos de coordinación suficientes entre distintas unidades, internas y externas, fortalezcan el nexo con las redes intersectoriales y vele por la fluidez de los procesos de derivación clínica hacia sistemas público-privados. Junto con ello, asigne recursos humanos y financieros pertinentes y adecuados, e implemente sistemas de seguimiento y evaluación continua del bienestar y la salud mental del estudiantado. En particular, este modelo debe articularse con otras políticas y unidades institucionales que gestionan grupos de riesgo o necesidades prioritarias vinculadas al bienestar o la salud mental, tales como los órganos y programas que tienen por función fomentar la diversidad, la inclusión y la buena convivencia; o las unidades encargadas de prevenir, investigar y sancionar el acoso, violencia y discriminación (AVD).

La experiencia institucional sugiere implementar un modelo de coordinación centralizada y ejecución descentralizada, que combine elementos de transversalidad, equidad y territorialidad en lo relativo a los servicios, por una parte, y las, sedes y campus, por la otra. Esto requiere definir con cierta precisión – especialmente mientras no exista una unidad específicamente encargada de la salud mental estudiantil– quiénes serán los responsables de cada aspecto de la implementación de este modelo, cuáles serán sus atribuciones y sus responsabilidades específicas.

La Comisión Triestamental destacó la importancia de desarrollar un marco institucional que financie, gestione y ejecute de manera regular y sustentable acciones de bienestar y de promoción de la salud mental y prevención de sus riesgos, incluyendo la búsqueda activa de recursos del Estado y fuentes externas. Recomendó además aprovechar las buenas prácticas existentes en la Universidad, particularmente en la sede Puerto Montt, y tender hacia la unificación de políticas, programas y lineamientos respetando las especificidades disciplinares o territoriales.

Además, se requiere que el modelo tenga capacidad de interacción y adaptación respecto de los cambios del estudiantado y también respecto de un entorno futuro previsiblemente

más exigente del sistema de educación superior chileno en lo concerniente a las políticas de bienestar y salud mental universitarias. Por consiguiente, es importante considerar el diseño e implementación de mecanismo de seguimiento, evaluación y mejora continua.

LÍNEAS DE ACCIÓN:

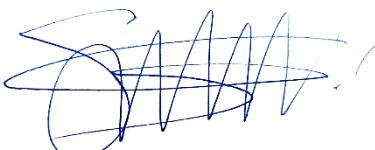
- a. **Responsabilidades institucionales, estructura de coordinación y gestión de recursos:** Establecer un mecanismo institucional encargado de gestionar, ejecutar o, en su caso, supervisar la ejecución de los lineamientos bienestar y salud mental estudiantil de la UACh dotado de presupuesto y personal suficiente, como de funciones, atribuciones y responsabilidades claras. Dicho presupuesto podrá ser generado mediante la búsqueda de recursos externos y la gestión de proyectos específicos que fortalezcan las acciones Institucionales.
- b. **Modelo adaptativo territorial:** Explorar un sistema de gestión que resalte las particularidades de cada sede, aprovechando buenas prácticas existentes y promoviendo equidad en servicios entre territorios, y considerando la disponibilidad presupuestaria
- c. **Articulación con políticas y unidades institucionales existentes:** Coordinar la implementación con políticas y programas de género, inclusión y diversidad, con sus respectivas unidades de ejecución, y otras iniciativas relevantes, asegurando coherencia y sinergia entre sus diferentes marcos normativos.
- d. **Sistema de seguimiento, evaluación y mejora continua:** Crear mecanismos de monitoreo de indicadores, evaluación y retroalimentación sistemática que permitan ajustes adaptativos de la política.
- e. **Implementación transversal:** Posibilitar que las acciones lleguen de manera equitativa al estudiantado, unidades, sedes y territorios, considerando las particularidades locales sin generar inequidades.

2°. - Las unidades procederán conforme a lo dispuesto en el presente decreto.

Anótese, Comuníquese y Archívese.

RECTOR

SECRETARIO GENERAL



VºBº Dirección Jurídica